

RESOLUCIÓN No. 1961

(Tunja, treinta (30) de marzo de 2023)

“POR LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 005 de 2023 cuyo objeto es: SERVICIO DE INTERNET, WAN Y LAN EXTENDIDA Y DE SEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURA TI CON DESTINO SEDE PRINCIPAL, SEDE SATELITE, FACULTAD ESTUDIO A DISTANCIA (CREADs) Y SEDE SECCIONALES PARA LA UNIVERSIDAD”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 del 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el Régimen de Contratación de la Institución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante **Resolución Rectoral No. 1727** del trece (13) de marzo de 2023, se ordenó la APERTURA de la Invitación Pública 005 de 2023, cuyo objeto es: SERVICIO DE INTERNET, WAN Y LAN EXTENDIDA Y DE SEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURA TI CON DESTINO SEDE PRINCIPAL, SEDE SATELITE, FACULTAD ESTUDIO A DISTANCIA (CREADs) Y SEDE SECCIONALES PARA LA UNIVERSIDAD.

Que se publicaron en la página Web y portal Secop, el Proyecto de Pliego, Pliego de Condiciones Definitivo, Adenda No. 1, con los documentos que les sirven de soporte, de conformidad con la Ley y el Estatuto Contractual, para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presentaran sus ofertas y se seleccionara la más favorable. Al igual que todas y cada una de las actuaciones conforme al cronograma de la precitada Invitación.

Que mediante Acta de cierre de manera virtual de la Invitación Pública No. 005 de 2023, según el día y hora fijados para el cierre miércoles veintidos (22) de marzo de 2023¹, fueron allegadas por los interesados ofertas, y se levantó la correspondiente acta encontrando propuestas así:

NOMBRE DEL OFERENTE	VALOR OFERTA
MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S	\$ 2.163.741.529,22

Que el día veinticuatro (24) de marzo de 2023 conforme al cronograma de la invitación pública, **fue publicado, previa recomendación del Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad, el informe preliminar de Evaluación de las ofertas**, en el cual se señaló que *“El factor de ponderación aquí señalado, es una calificación preliminar, que está sujeta al*

¹http://www.uptc.edu.co/export/sites/default/admon_grupo_bienes/contratacion/2023/Inv_Publicas/INV_PUBLICA_005_2023_INTER/25.ACTA_DE_CIERRE.pdf



cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes contenidos en el Pliego de Condiciones (Jurídico, Financiero, Experiencia Especifica, Técnico, SIG), por lo que podrá variar al finalizar la etapa de observaciones y subsanación de documentos, situación que se verá reflejada en el correspondiente informe final".

Continuando con el proceso de selección, y una vez culminada la etapa traslado para que los oferentes pudiesen presentar **observaciones y subsanar documentos frente al informe de evaluación Preliminar, dentro del término establecido en el cronograma** y de acuerdo a lo descrito en los pliegos de condiciones; la Universidad por intermedio de las áreas correspondientes la Universidad da respuesta a observaciones y subsanación de orden técnico; dichos documentos son consolidados en el informe final de evaluación, así:

(...)

MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE*
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE*
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
CAPACIDAD TÉCNICA	0 PUNTOS
PROPUESTA ECONOMICA	25 PUNTOS
TOTAL, ESTUDIO	25 PUNTOS

*El oferente subsanó en el término establecido

(...)"

De conformidad con el consolidado de resultados anteriores, y en reunión adelantada de manera virtual en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como consta en el acta de fecha treinta (30) de Marzo de 2023, los miembros del Comité de Licitaciones y Contratos; revisaron, estudiaron, analizaron los informes finales de evaluación de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 005 de 2023, los demás documentos publicados, y tomando en cuenta que cumple con todos los requisitos de los pliegos de condiciones y las necesidades de la Universidad, recomiendan al señor rector de la Universidad, realizar ADJUDICACIÓN, al proponente **MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S** identificado con NIT. 819.006.966-8, por ostentar mayor puntaje de ponderación previa habilitación y resultar favorecido; dicha adjudicación por un valor de **DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$ 2.163.741.529,22).**

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. ADJUDICAR al siguiente proponente, el contrato resultante de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 005 de 2023 cuyo objeto es **"SERVICIO DE INTERNET, WAN Y LAN EXTENDIDA Y DE SEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURA TI CON DESTINO SEDE PRINCIPAL, SEDE SATELITE,**

VEGILADA MINEDUCACIÓN

FACULTAD ESTUDIO A DISTANCIA (CREADs) Y SEDE SECCIONALES PARA LA UNIVERSIDAD", por el valor que se indica a continuación:

PROPONENTE	VALOR	VIGENCIA
MEDIA COMMERCE PARTNERS S A S NIT. 819.006.966-8	DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$2.163.741.529,22)	OCHO (8) MESES, Contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías requeridas por la Universidad.

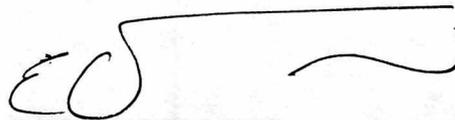
ARTÍCULO 2º. Como consecuencia de lo anterior, elabórese por parte de la Dirección Jurídica, el respectivo contrato para ser suscrito por las partes, ajustándolo a lo previsto en el pliego de condiciones de la presente invitación y a la oferta presentada por el proponente ganador.

ARTÍCULO 3º. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, artículo 67 numeral 1, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Tunja, a los treinta (30) días del mes de marzo de 2023.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ENRIQUE VERA LOPEZ

Rector

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Revisó: Dr. Javier Camacho / director Jurídico UPTC

Elaboró: Marcela Rojas / Abogado Dirección Jurídica